



# Resolución Ministerial

N° 496 -2017-PRODUCE

19 OCT. 2017

**VISTOS:** El documento de fecha 27 de setiembre de 2017 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en Ecuador; el Informe N° 00006-2017-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez; el Informe N° 185-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI; el Memorando N° 01309-2017-PRODUCE/OGPPM; el Informe N° 1501-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 27 de setiembre de 2017, John Preissing, Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en Ecuador, cursa invitación al señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, para participar en el "Taller Binacional de intercambio de experiencias y cooperación entre autoridades involucradas en la fiscalización pesquera de Ecuador y Perú para el diseño de lineamientos de una estrategia común que permita prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada – INDNR, con apoyo y asistencia técnica de la FAO", el cual se realizará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, los días 25 y 26 de octubre de 2017;

Que, con Oficio N° 185-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, confirma su participación en el mencionado evento y comunica la participación del señor Pedro Hernán Combe García, profesional de la mencionada Dirección General;

Que, con el Memorando N° 1026-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción remite el Informe N° 00006-2017-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez, el cual señala la participación de los comisionados en dicho evento es de importancia para la entidad, toda vez que tiene como objetivo generar una propuesta de estrategia para la cooperación entre Ecuador y Perú que permita hacer frente a la pesca INDNR transfronteriza practicada por embarcaciones de pabellón distinto a estos Estados con apoyo y la asistencia técnica de la FAO; asimismo, señalan que su participación en calidad de expositores, permitirá el intercambio de experiencias en las materias señaladas, las cuales coadyuvarán en la formulación de políticas sectoriales contra la INDNR;



Que, por Memorando N° 01309-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 185-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior de los citados comisionados, para que asistan al mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 1 "Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos", el Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y el Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y Medio Ambiente"; señalando también, que la participación en el mencionado evento contribuirá a fortalecer las capacidades peruanas en dicha materia y poder replicarlas con otros funcionarios que formen parte de los procesos de fiscalización pesquera;

Que, los gastos correspondientes a pasajes y viáticos que demande el viaje al exterior de los mencionados comisionados, serán asumidos por el Proyecto Regional de la FAO "Fortalecimiento de las capacidades y las medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los países de América Latina (TCP/RLA/3604)";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, y del señor Pedro Hernán Combe García, profesional de la mencionada Dirección General, del 24 al 27 de octubre de 2017, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





# Resolución Ministerial



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, y del señor Pedro Hernán Combe García, profesional de la mencionada Dirección General, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 24 al 27 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



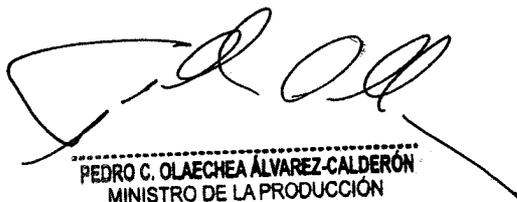
**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, los comisionados deben presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.



**Regístrese y comuníquese**

  
PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

